

El enfoque de género en el análisis
de la violencia al interior de la pareja:
aspectos operativos de la ley de
violencia intrafamiliar

1. La violencia: cifras, marcas.

- La violencia de género, definida en la Convención para Eliminar todo Tipo de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW) como “la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o porque la afecta en forma desproporcionada” es uno de los problemas de desarrollo y derechos humanos más graves que enfrentan los países de América Latina y el Caribe. Durante las dos últimas décadas, como resultado de las demandas del movimiento de mujeres, se han creado progresivamente un conjunto de instrumentos de políticas internacionales y nacionales que intentan prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género, incluyendo la violencia intrafamiliar contra las mujeres. En la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos (Viena, 1993), en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1994), y en la Conferencia Internacional de Población y el Desarrollo (Cairo, 1994), se establecieron medidas para enfrentar el problema.

- El marco legal establecido primero por la CEDAW en 1979 y después, con criterios mucho más específicos, por la Convención Interamericana sobre la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Belém do Pará, 1994), obliga a los gobiernos a implementar y dar seguimiento a leyes y políticas para sancionar la violencia contra las mujeres.
- Actualmente la mayoría de los países de la Región han ratificado las dos convenciones y cuentan con leyes sobre la violencia intrafamiliar/doméstica; algunas de las cuales hacen énfasis sobre la violencia contra la mujer.

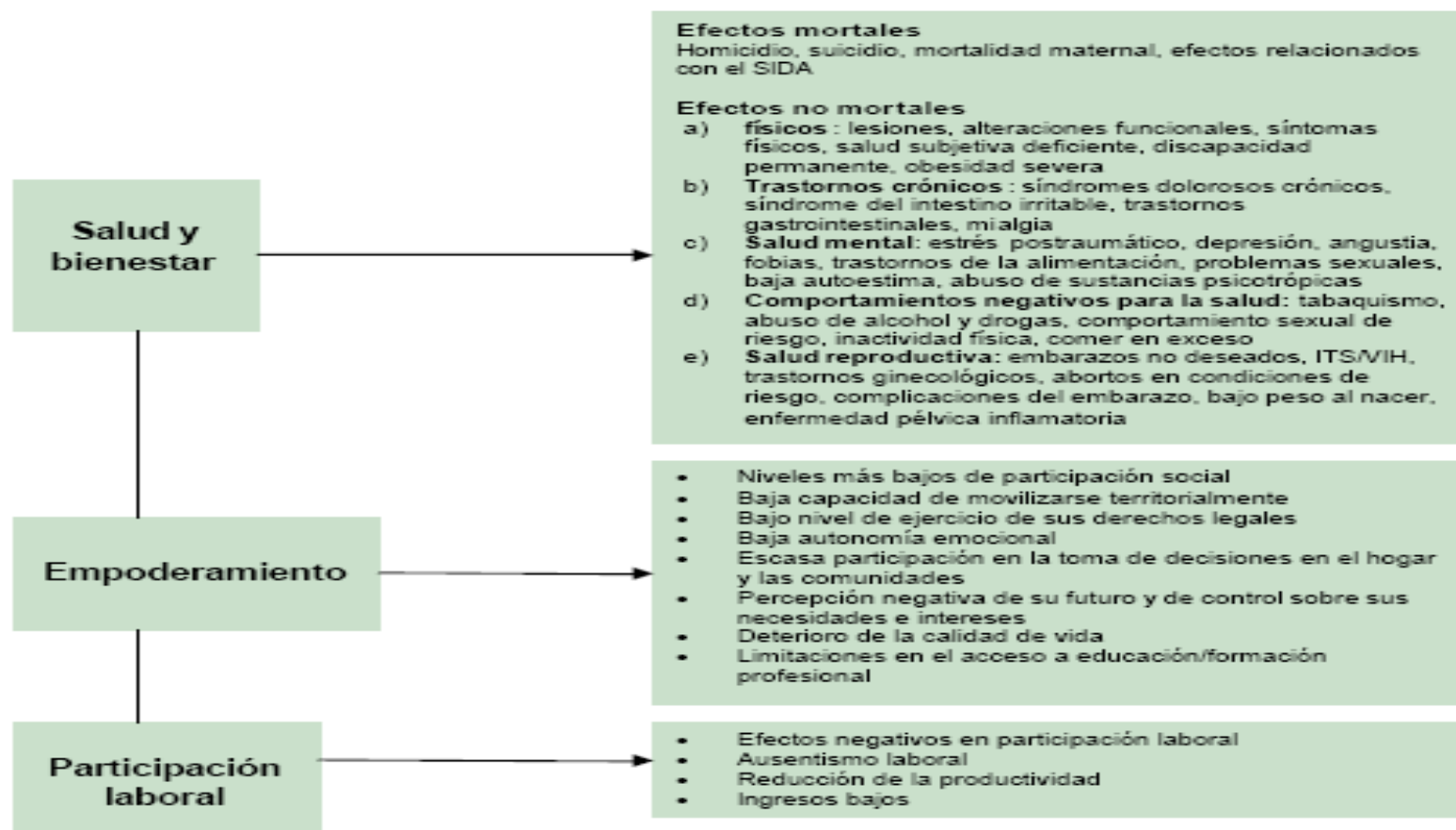
- El sexo constituye un factor de riesgo importante en la violencia intrafamiliar, lo que impone la necesidad de diseñar leyes y políticas que tomen en consideración la relación jerárquica entre los sexos. Según la Organización Mundial de la Salud, aunque las mujeres pueden agredir a sus parejas masculinas y aunque también se dan actos violentos en parejas del mismo sexo, la violencia es soportada en proporción abrumadora por las mujeres y es infligida por los hombres. En cuarenta y ocho encuestas de base poblacional realizadas en todo el mundo, entre 10% y 69% de las mujeres indicaron haber sido objeto de agresiones físicas por parte de una pareja masculina en algún momento en sus vidas.

- La violencia intrafamiliar contra las mujeres tiene efectos directos en sus vidas, pero también en los hogares, en el ámbito laboral, en las comunidades y en la sociedad en su conjunto.
- Estudios a nivel mundial muestran que la violencia es un factor de riesgo importante para la salud, para el bienestar y para el ejercicio de los derechos humanos.
- Particularmente en relación con la salud, la violencia física, sexual y/o psicológica en cualquier etapa de la vida de las mujeres trae como consecuencia un incremento en el riesgo de desarrollar problemas de salud subsiguientes.
- Desde el punto de vista de los derechos humanos, es necesario también considerar su especificidad.

- Según los cálculos del Banco Mundial, las violaciones y la violencia doméstica llevan a la pérdida de nueve millones de años de vida saludables (AVISA) por año en el mundo, esto es más que el total de la pérdida ocasionada por todos los tipos de cáncer que afectan a la mujer y más del doble del total de AVISA perdidos por mujeres en accidentes de vehículos de motor (Banco Mundial, 1993)
- En términos de participación laboral, la violencia intrafamiliar tiene serios efectos en la inserción de las mujeres en el mercado de trabajo y en su productividad. Asimismo, la violencia intrafamiliar tiene un efecto importante en términos de empoderamiento de las mujeres ya que afecta directamente su control o dominio sobre los asuntos o temas de interés que les son propios. La violencia intrafamiliar reduce el poder personal y grupal en función de habilidades, capacidades, necesidades e intereses, impactando negativamente en la capacidad de las mujeres para evaluar sus opciones de vida y sus posibilidades de elegir, así como en la capacidad de tener control y poder sobre su propia vida y los recursos.

- Asimismo, la violencia intrafamiliar incide en los niveles de participación política y social de las mujeres, en su capacidad para movilizarse territorialmente y para ejercer sus derechos legales en los distintos ámbitos. Este problema genera baja autonomía emocional que se expresa en la participación en la toma de decisiones en el hogar y en las relaciones de pareja, así como en las comunidades. También, afecta la percepción de las mujeres sobre el futuro y sobre el control de sus necesidades e intereses.
- La violencia intrafamiliar es un problema que también afecta a otros miembros de los hogares. Según los datos de la Organización Mundial de la Salud, en el año 2000 se produjeron aproximadamente 57,000 homicidios de niños; los de edades comprendidas entre 0 y 4 años son los que corren mayor riesgo. Las víctimas de maltrato no mortal y de abandono son mucho más numerosas.

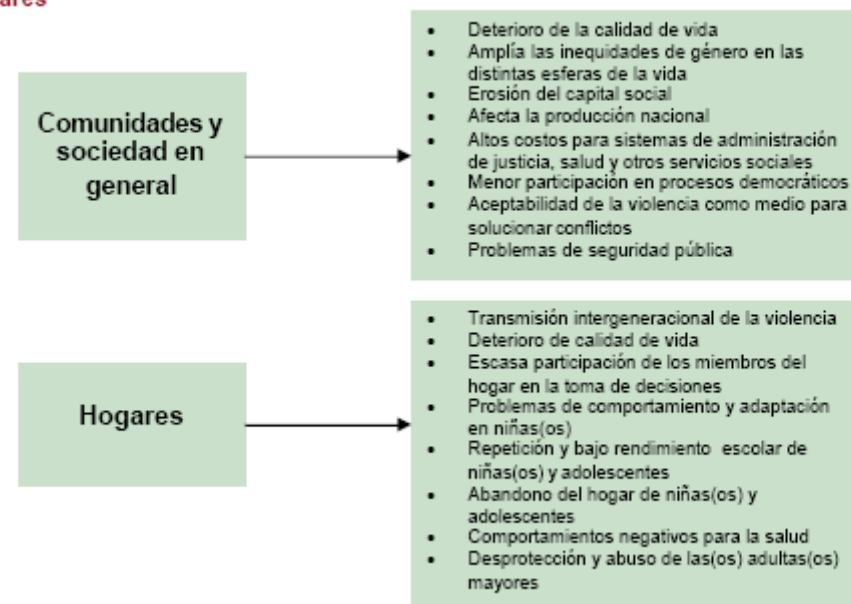
Figura 1: Impacto de la violencia intrafamiliar en las mujeres



Fuente:

1. Buvinic, M., Morrison, M., y Shifter, M. 1999. La violencia en las Américas: marco de acción. En: El costo del silencio – violencia doméstica en las Américas. Banco Interamericano de Desarrollo. Washington DC.
2. Heise, L., Ellsberg, M., y Gottermoeller, M. 1999. Para Acabar con la Violencia contra la Mujer. Population Reports. Center for Communication Programs, The Johns Hopkins University School of Public Health y CHANGE. Maryland, USA.
3. Malhotra, A., Schuler, S., Boender, C. 2002. Measuring Women's Empowerment as a Variable in International Development. World Bank, Washington DC.

Figura 2: Impacto de la violencia intrafamiliar en las comunidades, sociedad en general y los hogares



- Es en este contexto que la OPS, en su Unidad de Género y Salud, estableció, en el año 2004, un modelo de leyes y políticas sobre violencia intrafamiliar hacia las mujeres, que involucra a los sectores de Salud, Educación, Policial y de Justicia, así como una serie de indicadores relativos a ello. Desde la perspectiva de dicho modelo, la atención integral a la violencia intrafamiliar contra las mujeres requiere del desarrollo de macropolíticas orientadas al desarrollo integral de la población con un enfoque de género y de derechos humanos. Estas incluyen políticas de salud, de justicia, de educación y otras políticas sociales que incorporen un análisis de las necesidades diferenciadas según sexo, relacionadas a la desigualdad de poder entre hombres y mujeres y articuladas con otras categorías como son: la edad, la ubicación geográfica, el nivel socioeconómico, la etnia y las discapacidades, entre otros. También la atención a la violencia intrafamiliar contra las mujeres debe estar articulada con otras políticas orientadas a incrementar la participación de las mujeres en el ejercicio de poder y la toma de decisiones, a transformar los medios de comunicación en instrumentos para promover la equidad de género, así como en la creación de mecanismos institucionales para el logro de la igualdad de oportunidades.

De la violencia intrafamiliar a la violencia en la pareja

- Si bien la ley que tipifica y rige el delito de la violencia, así como las políticas públicas que se ocupan del fenómeno, lo contextualizan en la familia como unidad de análisis, observamos una tendencia creciente a distinguir, dentro de este campo homogéneo, la violencia de pareja.
- La dimensión de género, asimismo, se muestra cada vez más como necesaria para la comprensión y abordaje de la violencia en la pareja; las paradojas y complejidades que encierra el fenómeno no podrían dilucidarse de otro modo.
- Considerar la violencia en la especificidad de la pareja, y analizarla desde la perspectiva del género, implica una nueva complejidad sobre los instrumentos existentes.